CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 236 /2022

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 460/2019

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliado en calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO SAN JORGE**, con **RUC Nº 80108987-5**, domiciliada en la Avenida Itá Ybaté N° 1907, casi Félix Bogado de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS**, con Cédula de Identidad N° 746.165, en su carácter de representante legal del mismo, denominado en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 460/2019**, en fecha **2 de octubre de 2019** como resultado del **Llamado MOPC Nº 39/2019**, "Licitación Pública Internacional para las Obras de Construcción de Caminos Vecinales en los Departamentos de Amambay, Concepción, Caazapá, Guairá y Misiones", **ID Nº 364.659 – LOTE N° 4. Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Región Oriental**- Contrato de Préstamo CAF 10606-FONPLATA PAR-23/2016", adjudicado por **Resolución Ministerial N° 1945/2019** de fecha **22 de agosto de 2019**", convienen suscribir el presente convenio, aprobado por Resolución Ministerial N° 1410/2022 de fecha 23 de junio de 2022, que tiene por objeto ajustar las cantidades del contrato, modificando el Monto del Contrato y prorrogar el plazo de ejecución.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 460/2019.
b) Convenio Modificatorio Nº 1.
c) Cuadro de cantidades y precios.
d) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución.
e) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este **Convenio Modificatorio Nº 2** estará regido por el Contrato Original.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, de la Fiscalización y por el Supervisor de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el **Programa 2-002-11-521**, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2022 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y

Consorcio San Jorge
RUC: 80108987-5

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.
Con las modificaciones introducidas en el presente Convenio, el monto del contrato sufre un aumento de Gs. **7.579.752** (guaraníes siete millones quinientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos), IVA incluido, resultando un importe total a pagar por las obras contratadas más la ampliación incluida en el **Convenio Modificatorio Nº 1** y el presente **Convenio Modificatorio Nº 2**, la suma de **Gs. 45.127.961.348** (guaraníes cuarenta y cinco mil ciento veintisiete millones novecientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y ocho) IVA incluido, resultando en un incremento total de **20%** con respecto al monto del contrato original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado y la Garantía Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al cien (100) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.
El presente **Convenio Modificatorio N° 2** prorroga el plazo de las obras **69 días** por inclemencias climáticas aprobada por Nota DCV Nº3880/2021 de fecha 15/12/2021 y **71 días** por eventos compensables (paro de camionero, pandemia y escasez de cemento) aprobada por Nota DCV Nº501/2022 de fecha 23/02/2022. Sin embargo, no amplía el plazo de las obras, siendo la fecha culminación de las obras el 07/05/2022.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica de todos los sujetos obligados en el marco de la LEY N°6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 2,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de junio de 2022.

ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS.
POR EL CONTRATISTA.

Consorcio San Jorge
RUC: 80108987-5

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
A023903
POR EL CONTRATANTE.